

12625 *ORDEN de 7 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), en el recurso contencioso-administrativo número 1.027/1995, interpuesto por don Elías Falcó Sepulcre.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), con fecha 28 de febrero de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.027/1995, promovido por don Elías Falcó Sepulcre, sobre providencia de apremio; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Falcó Sepulcre, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 30 de diciembre de 1994, desestimando la reclamación formulada contra providencia de apremio a cargo del cónyuge del recurrente sobre la certificación de descubierto número 91-0009325, de la deuda dimanante del préstamo concedido por el IRYDA (Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario), por importe de 2.074.205 pesetas de principal y 414.841 pesetas de recargo de apremio. Se imponen las costas de esta instancia a la parte recurrente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

12626 *ORDEN de 7 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 201/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.392, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 13 de diciembre de 1997, sentencia firme en el recurso de apelación número 201/1992, interpuesto contra la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.392, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, sobre acreditación de laboratorios privados para la realización de pruebas analíticas con validez oficial a efectos de sanción y arbitraje; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación y que confirmamos la sentencia apelada y declaramos conforme a Derecho la Orden impugnada ante el Tribunal de Instancia; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

12627 *ORDEN de 7 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 870/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.704/1990, promovido por la entidad mercantil «J. García Carrión, Sociedad Anónima».*

Con fecha 20 de noviembre de 1991, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 2.704/1990, promovido por la entidad mercantil «J. García Carrión, Socie-

dad Anónima», sobre restitución a la exportación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Valentina López Valero, actuando en nombre y representación de la mercantil «J. García Carrión, Sociedad Anónima», contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada entablado frente al Acuerdo del SENPA de 23 de octubre de 1989, por el que se resolvía la anulación y archivo de los expedientes de restitución a la exportación de vinos de mesa números 21.182/88, por importe de 497.133 pesetas y 21.193/88, por importe de 281.339 pesetas, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes a Derecho, anulándolas, retrotrayendo la actuaciones al escrito del SENPA de 25 de enero de 1989, con el alcance y efectos fijados en el fundamento quinto. Sin costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación número 870/92, por la Administración del Estado, el Tribunal Supremo, con fecha 18 de febrero de 1998, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, con fecha 20 de noviembre de 1991, que sustancialmente confirmamos, y en consecuencia declaramos haber lugar en parte al recurso contencioso interpuesto por «J. García Carrión, Sociedad Anónima», en el sentido de acordar la retroacción de las actuaciones en el expediente administrativo al escrito de 25 de enero de 1989, y con la finalidad expresada en el tercero de los fundamentos de Derecho de esta resolución. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

12628 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se conceden los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1998.*

De conformidad con lo acordado por el Jurado de los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1998, reunido en fecha 14 de mayo de 1998, y de acuerdo con la Orden de 10 de marzo del mismo año por la que se convocan dichos premios,

Se resuelve lo siguiente:

Conceder el Premio Nacional de Medio Ambiente 1998 en su modalidad de persona física a don Pedro Costa Morata. En la modalidad de medios de comunicación a don Julen Rekondo Bravo. En la modalidad de Organizaciones no Gubernamentales a la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos.

Otorgar una mención honorífica a la «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.